



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, treinta (30) de Junio de dos mil veintidós (2022)

TIPO DE PROCESO:	EJECUTIVO CONEXO DE MENOR CUANTÍA
RADICADO:	05001-31-05-007-2022-00221-00
DEMANDANTE:	SILVIA DEL CARMEN ZAPATA LONDOÑO
DEMANDADO:	SONIA ZAPATA BUILES, PAULA ANDREA ÁLVAREZ ZAPATA Y CAROLINA ÁLVAREZ ZAPATA
ASUNTO:	DENIEGA Y ORDENA ENTREGA DE TÍTULO
CONSECUTIVO	Número 012 del 2022

Hecho el estudio de la presente demanda ejecutiva laboral a continuación de ordinario, instaurada por el apoderado judicial de la señora **SILVIA DEL CARMEN ZAPATA LONDOÑO** en contra de **SONIA ZAPATA BUILES, PAULA ANDREA ÁLVAREZ ZAPATA Y CAROLINA ÁLVAREZ ZAPATA**, se observa que no es procedente el proceso ejecutivo conexo a continuación de ordinario, por las siguientes consideraciones.

El apoderado judicial de la parte demandante solicita se libre mandamiento de pago por el valor de las costas impuestas por concepto objeto de condena en el proceso ordinario base de la presente ejecución (**radicado 2016-01132**), por el presunto incumplimiento en el pago de las mismas; **Empero**, y previo a librar la orden de pago, se procedió por esta dependencia judicial, a indagar en el sistema de consignaciones de títulos judiciales, encontrando que las codemandadas ya consignaron las obligaciones mediante los siguientes títulos:

N° del título	Consignado por:	Fecha de constitución	Valor del título
413230003570381	CAROLINA ÁLVAREZ ZAPATA	06/08/2020	\$300.000
413230003570382	PAULA ANDREA ÁLVAREZ ZAPATA	06/08/2020	\$1.855.200
413230003570383	SONIA ZAPATA BUILES	06/08/2020	\$400.000
413230003570384	SONIA ZAPATA BUILES	06/08/2020	\$1.854.801
413230003570385	CAROLINA ÁLVAREZ ZAPATA	06/08/2020	\$17.664
		TOTAL	\$4.427.665

Los anteriores títulos relaciones son los que hay consignados hasta la fecha por parte de los codemandados y en favor de la accionante, y encuentran a disposición para su entrega.

En consecuencia, El JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,

RESUELVE

1. **DENIEGA** la presente demanda ejecutiva a continuación de ordinario laboral, instaurada por el apoderado judicial de la señora **SILVIA DEL CARMEN ZAPATA LONDOÑO** identificada con c.c. **21.969.807**, en contra de las señoras **SONIA ZAPATA BUILES, PAULA ANDREA ÁLVAREZ ZAPATA y CAROLINA ÁLVAREZ ZAPATA**, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.
2. Se ordena la entrega de los títulos consignados y ya referenciados, al abogado **GABRIEL JAIME RODRÍGUEZ ORTIZ** identificado con C.C. **1.020.392.874**, quien cuenta con poder para recibir (Ver folios 01 al 02, cuaderno del ordinario).
3. Se ordena el archivo, de las diligencias previas las respectivas desanotaciones del sistema de gestión.

NOTIFÍQUESE

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZA

Firmado Por:

Carolina Montoya Londoño
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 650674a631fc5052cca96478de6fe25a73647080629507e0fec66e207a2062cf

Documento generado en 30/06/2022 08:32:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>